



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA 27 DIC 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. N° 0059048/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. RICARDO ALBERTO VIDELA, Leg. 48208. solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple que desempeña en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho, en razón de su designación como "Fiscal del Caso" en la Provincia de Neuquen;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap.II - inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Sr. Prof. Ricardo A. Videla reviste presupuestariamente en planta Docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 60/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Conceder al Prof. Ab. RICARDO ALBERTO VIDELA, Leg. 48208, licencia sin goce de haberes en un cargo Docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional a partir del 1 de Diciembre de 2016 mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo a disposiciones del Art.49°- Ap. II. inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art.2°: El Ab. Videla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE AL H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.


RICARDO O. EREZIAN

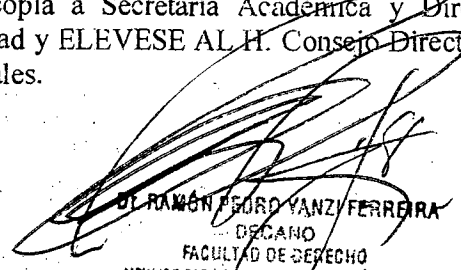
Secretario Administrativo

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1674


DR. RAMÓN PEDRO VANZO FERREIRA

DECANO

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL